PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 025AutoSeguirEjecucion	$ 1.700.000
Gastos Notificación	----------	$0
Gastos medidas cautelares	----------	$0
TOTAL		**$1.700.000**

Constancia secretarial: Señora juez le informo que en el presente proceso no existen dineros consignados por concepto de embargos.

Medellín, 3 de mayo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONHIME PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.
Demandado	COMPAÑIA DE ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00024** 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, INCORPORA SIN TRÁMITE, ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN Y OFICIAR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora al expediente memorial de renuncia a poder allegado sin impartir trámite alguno ya que ni el memorialista ni su poderdante hacen parte del presente proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 yPCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese a BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ; que en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a la COMPAÑIA DE ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S., con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **4 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9d284cd99fd366b323349be277729ea6f8dc41b84df1e2a784103c52f8ad55**
Documento generado en 03/05/2022 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica